







ACUERDO NÚMERO 22-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

QUETZALTENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de COATEPEQUE , se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: CON VALORES -VIVA-: 6.009: VALOR UNIONISTA -VALOR UNIONISTA-: 5,770; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-: 5,606; COMITÉ CÍVICO CHITO IBARRA -CCCI-: 2,653; TODOS -TODOS-: 2,128; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-: 1,598; CABAL -CABAL-: 1,289; VICTORIA - VICTORIA -: 1,102; MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS 683: **UNIDAD** REVOLUCIONARIA NACIONAL **PUEBLOS** -MLP-: -AZUL-: -URNG-MAIZ-: 436: **PARTIDO** AZUL **GUATEMALTECA** -SEMILLA-: 358; PARTIDO MOVIMIENTO SEMILLA -PHG-: 321; VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y **GUATEMALA** POLÍTICO **NOSOTROS** -PPN-: 316: UNIÓN **PARTIDO** REPUBLICANA -UR-: 112.

> Guatemala, C. A. 8va. Calle 34-61 interior, zona 8 Quetzaltenango, Quetzaltenango, Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





Tribunal Supremo Electoral



Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO	10.	Declarar	la	validez	de	la	elección	de	la	Corporación	Municipa	ıl de
				COAT	EP	EQ	UE					del
departamento	de _		_(DUETZA	LT	EN	NANGO_					

ARTÍCULO 20. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano <u>ALFONSO GARCÍA-JUNCO HEMMERLING</u>

8va. Calle 34-61 interior, zona 8 Quetzaltenango, Quetzaltenango Guatemala, C Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



2 Jemis

3E

Tribunal Supremo Electoral



Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango

como SÍNDICOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, a los ciudadanos RAMÍRO
FREDY CIFUENTES DE LEÓN, ABRAHAM PÉREZ LUARCA Y FERNANDO
ARIEL CIFUENTES CIFUENTES
respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano <u>CLEMEX AMPARITO</u> <u>BARRAGAN OCHOA</u>
cuya planilla obtuvo 6,009
votos válidos y fue postulada por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-
ARTÍCULO 30. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:
CONCEJAL PRIMERO: ROBERTO DAVID ESTRADA QUIÑONEZ
Postulado por:VISIÓN CON VALORES -VIVA-:
CONCEJAL SEGUNDO: AGUSTIN OCHOA VILLATORO
Postulado por:VISIÓN CON VALORES -VIVA
CONCEJAL TERCERO: WALTER HOMERO URRUTIA SANDOVAL Postulado por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-
CONCEJAL CUARTO: LUIS ALONSO PIMENTEL REYES Postulado por: VALOR UNIONISTA - VALOR UNIONISTA-
CONCEJAL QUINTO: LOTHAR DUDINI FLORES CÁCERES Postulado por: VALOR UNIONISTA - VALOR UNIONISTA-
CONCEJAL SEXTO: JUAN ANTONIO PÉREZ VÁSQUEZ Postulado por: VALOR UNIONISTA - VALOR UNIONISTA-
CONCEJAL SÉPTIMO: EMILIO ERNESTO KLIMOWITZ DE LEÓN Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

8va. Calle 84-61 interior, zona/8 Quetza/tenango, Quetzaltenango, Guaternala, C. A. Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt







Tribunal Supremo Electoral Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango

CONCEJAL OCTAVO: <u>URBELINA LOPEZ LOPEZ</u>
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-
CONCEJAL NOVENO: <u>GEISSLER ESAÚ ARREAGA BAT</u>
Postulado por: COMITÉ CÍVICO CHITO IBARRA -CCCI-
CONCEJAL DÉCIMO: <u>LUIS PEDRO SANDOVAL GÓMEZ</u>
Postulado por: TODOS - TODOS -
PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: <u>JULIA ESPERANZA ANLEU ROZOTTO</u>
Postulado por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE:JULIO MIGUEL LLARENA PEREA
Postulado por: VISIÓN CON VALORES -VIVA-
TERCER CONCEJAL SUPLENTE: AMADO SOC VICENTE
Postulado por: VALOR UNIONISTA -VALOR UNIONISTA-
CUARTO CONCEJAL SUPLENTE: <u>ORAN PRILLWITZ DE LEÓN</u>
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

ARTÍCULO 40. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 50. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de OUETZALTENANGO, en la ciudad de QUETZALTENANGO el día uno de agosto de dos mil veintitrés

> Guatemala, C. A. 8va_Calle 34-61 interior, zona 8 Quetzaltenango, Quetzaltenang Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





DE Tribunal Supremo Electoral



Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango

COMUNÍQUESE:

Mynor Giovanni Dominguez Rodriguez Presidente

Julio Edy Absalón Mazariegos Oroxóm

Secretario

Otto René licia Noriega

